

05/2016

08 de enero de 2016

*Joan Lluís Pérez Francesch**

POR UNA SOCIEDAD DE PERSONAS
RESPONSABLES. REFLEXIONES
DESDE LOS VALORES CÍVICOS

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

POR UNA SOCIEDAD DE PERSONAS RESPONSABLES. REFLEXIONES DESDE LOS VALORES CÍVICOS

Resumen:

La responsabilidad social de la persona es una exigencia cívica en el seno de una concepción comunitaria de la vida. La persona, como ciudadano, no es un mero sujeto titular de una condición legal, sino que goza de un status activo, merecedor de derechos y deberes. Desde estas premisas se analiza la importancia del civismo no sólo por parte de los ciudadanos sino también de los poderes públicos, y la concepción de la democracia como una forma de gobierno y una forma de vida. Los valores cívicos, de la responsabilidad, y los deberes en relación a los demás conciudadanos y a la comunidad toda, se expresan de forma clara también en la cultura de la seguridad, que empieza por cada uno de nosotros y no es totalmente delegable a las instituciones públicas. Así, persona y comunidad son dos caras de la misma moneda, y el Estado ha de tener en cuenta la base humana que lo justifica, y su incardinación en el mundo globalizado.

Abstract:

The social responsibility of the person is a physical requirement within a community conception of life. The person, as a citizen, is not merely a subject holding a legal status but enjoys an active status, deserving of rights and duties. On this basis the importance of civility is analyzed not only by the citizens but also of the public authorities and the concept of democracy as a form of government and way of life. The civic values of responsibility and duties in relation to other citizens and the whole community, is also clearly expressed in the safety culture, beginning with each of us and is not fully delegated to institutions public. Thus, person and community are two sides of the same coin, and the state has to take into account the human base that justifies it, and his incardinación in the globalized world.

Palabras clave: Responsabilidad social, civismo, buen gobierno, valores cívicos, deberes.

Keywords: Social responsibility, civility, good governance, civic values, duties.

***NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA PERSONA

En los actuales tiempos de crisis económica y de valores líquidos, el concepto de *responsabilidad social de la persona* es de especial importancia en la medida en que supone la implicación voluntaria y solidaria de las personas más allá de las obligaciones preestablecidas por las leyes. La persona se convierte así en un agente activo creador de riqueza, en el marco de una concepción trascendente de la vida.

En los próximos años, la economía occidental no podrá crecer a base de impulsos públicos como hasta ahora. La necesidad de reducir los grandes niveles de endeudamiento en toda Europa y los compromisos propios de la zona euro nos abocan, sin margen de maniobra, a un redimensionamiento de las funciones del Estado. Pero la reflexión que tenemos que hacer no lo es solo por razones económicas. Debe serlo por convicciones y por sentido de la eficacia, en especial cuando hablamos de seguridad.

En este escenario, las personas trascienden su individualidad para convertirse en sujetos sociales y deberían de ser conscientes del *retorno* que han de hacer a la comunidad. Me parece urgente reivindicar el sentido social de muchas actuaciones humanas, pero no desde la cultura del "gratis total" y de los derechos sin deberes, sino desde la convicción de que si la sociedad invierte en nuestro bienestar personal o en nuestra propia seguridad, es de justicia saber devolverlo. Es necesario un cambio de paradigma, que supere el individualismo y el egocentrismo, para anclarlo en la persona y en su rol social, que debe afectar a las corporaciones públicas, privadas y a los mismos particulares o conciudadanos.

El sentido social de muchas actuaciones humanas se fundamenta en el hecho de que si la sociedad ha invertido en nosotros (con servicios públicos como educación, sanidad, infraestructuras, de seguridad y emergencias) no lo es sólo porque yo pago impuestos sino porque *hay mucha gente que los paga*. Toda la sociedad invierte en mi bienestar y en consecuencia es de justicia saber devolver a la sociedad lo que ésta ha hecho por mí.

El individualismo dominante ha hecho pensar más en el bienestar particular a partir de lo que yo pago, pero no tanto en lo que los demás pagan para que yo pueda hacer determinadas actividades. Se necesita un sentido de comunidad, de país, de nación. El bienestar es necesario generarlo desde la propia sociedad, en una formulación actualizada del *principio de subsidiariedad*. ¹Es el paso del Estado del bienestar a la *sociedad del bienestar*.

¹ Estos blogs son útiles para seguir este debate: <http://sociedaddelbienestareneuropa.blogspot.com.es/>
<https://www.dontknow.net/debate/futuro-sociedad-bienestar> (consultados el 30/11/2015)

La actual crisis económica, en mi opinión, aparte de los problemas macroeconómicos mundiales que han influido, ha sido motivada también por una crisis de valores humanos, derivada de una determinada forma de vida a la que se nos ha inducido. La emergencia de nuevos valores (que son realmente contravalores o vicios humanos) en el contexto de la "sociedad líquida"², ha hecho desarrollar vicios como la codicia, la cultura del "pelotazo", el individualismo, el materialismo, el consumismo, el egoísmo, la deshumanización o la competitividad sin ética, aspectos que han repercutido en el tejido social, en la familia, en las relaciones económicas, en el trabajo, en la obsesión por ser propietarios de pisos con hipotecas, en definitiva, etc³. Nos hemos centrado en el tener, y hemos abandonado el ser⁴.

EL CIVISMO Y LA DEMOCRACIA

Considero muy importante el *civismo*, un orden de valores sociales que debe responder a los valores sociales dominantes. Hoy el civismo se propugna desde ordenanzas municipales, pero debería regularse –en positivo también– por medio de la ley parlamentaria, para que se establezcan los criterios mínimos comunes que todos los ciudadanos deben respetar en su vida pública o social. El civismo no puede ser otra cosa que el producto de la garantía de un orden de valores y principios, imprescindibles para la *convivencia en libertad*. Ningún sector minoritario puede imponer las condiciones de la convivencia social. El civismo expresa un “orden público”, un “bien común”, que hay que defender con intransigencia si es preciso. Las sociedades democráticas avanzadas han superado determinados prejuicios - como no apelar a la autoridad legítimamente constituida, al derecho o a la seguridad nacional- que hacen inoperante la necesaria generación de consensos básicos para la vida colectiva.

Necesitamos un país con personas responsables, educadas, cívicas, respetuosas de las formas legales, de los procesos democráticos, eficientes en sus conductas sociales, emprendedoras, y por encima de todo "virtuosas"⁵. La democracia supone entonces que la ciudadanía tenga interiorizada la misma democracia⁶, porque ser ciudadano conlleva el ejercicio de derechos y deberes en relación a la vida pública y no sólo la concesión de una

² Cfr. BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad líquida*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. 1999. Del mismo autor: *Vida líquida*. Barcelona. Paidós Ibérica. 2006

³ Es interesante la panorámica que plantea PAREDES HERNANDEZ, Joan: *Les terceres vies de la democràcia econòmica. El personalisme d'Emmanuel Mounier i els cracs del 1929 i 2008*, Barcelona/Salamanca, Institut E. Mounier Catalunya, 2010.

⁴ Cfr. FROMM, Erich, *Tener o ser*, Barcelona, Barcelona, Paidós, 2007; MARCEL, Gabriel, *Ser y tener*, Madrid, Caparros, 1995.

⁵ PÉREZ FRANCESCH, J.L. “Virtuts humanes per a la vida pública”, *Ars brevis*. 2010, 304-313.

⁶ Aquí nos podríamos plantear la siguiente pregunta: ¿Es posible una democracia sin demócratas?

categoría legal sobre el papel. Hoy es urgente no dejar las decisiones políticas sólo a unas instituciones públicas desvinculadas de las personas; o la determinación del civismo por obra de la ley sin contar con la convicción de una ciudadanía responsable, como miembros efectivos de una comunidad. El discurso del civismo es una apelación a la necesidad de *encontrar una ciudadanía que responda a su nombre*: ser ciudadano no puede ser disfrutar de todos los derechos y no querer tener deberes.

Pensadores y políticos están preocupados porque no se acaba de encontrar este *demos* activo y corresponsable. Se teoriza sobre la democracia representativa y la democracia gobernada, pero se quiere más. Aspiramos a una *democracia gobernante*, con ciudadanos activos y responsables de la marcha del país⁷.

También necesitamos definir con claridad cuáles son las *actitudes buenas*, porque tenemos derecho a vivir con valores sólidos, que nos pongan de manifiesto tal vez no tanto qué sea el bien como *quien* actúa correctamente. No estamos ante un problema de contenidos, sino más bien de *actitudes humanas*. En el ámbito del servicio a la comunidad, hay que perseguir la corrupción (que se puede entender como la invasión de los vicios privados en la esfera pública) y defender la calidad ética de los gobernantes. Pero no debemos olvidar la sociedad, las personas. Si no es así, a mi juicio, nos haremos una trampa al solitario.

Quizás se pueda aprovechar la actual crisis económica, que es también una "crisis de valores" como decíamos antes, para profundizar en el sentimiento de comunidad, de corresponsabilidad, de deberes compartidos, de especial importancia en ámbitos como la seguridad. La *seguridad* no se puede dejar en manos sólo de la policía o de los diferentes profesionales del ramo. *Debe haber una implicación de toda la ciudadanía en las conductas seguras*. De esta manera aportaremos lo mejor de cada uno de nosotros ante el reto siempre inacabado de construir espacios de convivencia. Las actuales sociedades, fuertemente interculturales, no pueden permitirse el lujo de desvanecerse por la falta de implicación ciudadana. Al revés, necesitan el diálogo permanente, el respeto constante, y sobre todo compartir valores humanos trascendentes, para que se desarrollen ámbitos de tolerancia, de disfrute de la libertad y de garantía de la seguridad.

Se podría hablar de dos ámbitos de la vida humana, el público y el privado. De hecho muchas reflexiones sociales y políticas parten de esta división. Hay quien sostiene que los dos ámbitos se pueden regir por normas y criterios diferentes mientras otros piensan, en cambio, que un ámbito debe ser la continuación del otro⁸. Para estos últimos, el hombre, aunque es pluridimensional o poliédrico, tiene una naturaleza única. En cualquier caso, me

⁷ Cfr. SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Taurus, 2007.

⁸ Como planteamiento general, véase McINTYRE, A, *Tras la virtud*, Critica, Barcelona, 1987.

parece interesante defender que el hombre -en especial en su dimensión pública, es decir, en comunidad o conjunción con los demás- debe ser *virtuoso*, utilizando una expresión clásica. Me interesa hablar específicamente de las virtudes humanas, en la medida que expresan la vivencia de valores. El discurso de las virtudes parte de la disposición a hacer el bien, como tendencia humana a propugnar. Define los vicios como negación de las virtudes. Y lo que es más importante: nos dota de una cosmovisión, una comprensión y explicación del mundo que da sentido a los actos humanos. Este aspecto también me parece urgente hoy en día, porque muy a menudo perdemos de vista el contexto cultural, histórico, social en el que nos movemos. Por eso, a mi juicio, cualquier reflexión sobre el hombre debe partir de la explicitación del marco de referencia en el que se sostienen las ideas, y en el que las acciones humanas se comprenden.

Para superar el individualismo, la masificación y el consumismo que nos devoran, es urgente redescubrir el mensaje constructivo de las *virtudes humanas para la vida pública*. La ética de las virtudes conlleva enmarcar el discurso en el seno de un planteamiento comunitario o republicano, que tiene sus orígenes en los clásicos griegos y latinos⁹ (Aristóteles y su definición del hombre como animal político¹⁰) y en la filosofía medieval que construye el argumento de las virtudes del cristiano (como se puede observar en la obra de Ramon Llull¹¹). La consecuencia más importante de la revitalización de esta línea de pensamiento es que nos da criterios para poder afirmar que *ser buena persona es ser buen ciudadano*. Y eso no es poca cosa, a mi juicio.

Necesitamos como primer paso, definir la vida en común, la vida pública, sus contornos. Autores como Victoria Camps, Salvador Giner, Adela Cortina o Francesc Torralba, han puesto énfasis en la necesidad de construir una "ética civil", una "ética de la responsabilidad"¹². También se ha destacado el peso de la "cultura del no" y de la "cultura de la desvinculación" como grandes problemas de los tiempos actuales¹³.

⁹ OBIOLS I SOLÀ, M.D, "Naturalesa i comunitat en Aristòtil", *Revista catalana de sociologia*, núm. 3/96, 31-42.

¹⁰ ARISTOTELES, *Política*, Madrid, Espasa-Calpe, 2009.

¹¹ LLULL, Ramon, *Llibre d'amic e amat*, Barcelona, Barcino, 1927

¹² THIEBAUT, C, *Vindicación del ciudadano*, Madrid, Paidós, 1998. HEATER, D., *Ciudadanía. Una breve historia*, Madrid. Alianza, 2007. CAMPS, Victoria, *Virtudes públicas*, Madrid, Espasa Calpe, 1990; CAMPS, Victoria y GINER, Salvador, *Manual de civisme*, Barcelona, Columna, 2005. Giner, Salvador, *El valor de elegir*, Barcelona, Ariel, 2004. CORTINA, Adela, *Ciudadanos del mundo*, Madrid, Alianza, 1997. TORRALBA, Francesc, *Cent valors per viure*, Lleida, Pagès editors, 2002. Remito también a mis trabajos, J. L. Pérez Francesch: "Virtuts humanes per a la vida pública", *Ars Brevis*, n. 16. 2010. pp. 304-313; J. L. Pérez Francesch, (coord.): *Sobre la dignitat*, Ateneu per la Dignitat, La Garriga (Barcelona), 2010. J.L. Pérez Francesch, *La política explicada al meu fill*, Malhivern, Barcelona, 2005.

¹³ Cfr. CASAS, Carme/ FERRAN, Antoni, *La cultura del no: el conflicte ambiental i territorial a Catalunya*, Vic, Eumo, 2008; Podemos recuperar aquí la expresión anglosajona: Not beside my house.

¿Por qué no volvemos a dar valor a la urbanidad -como se dice casi como un lugar común-, ese saber estar ante los demás, con respeto y educación? ¿No será la palabra civismo un eufemismo para no mencionar un concepto similar? La urbanidad expresa una idea complementaria entre el espacio privado y público, mucho más integral: “saber sentarse a la mesa y no ensuciar la calle”. Desgraciadamente, como se suele decir habitualmente, la “urbanidad” se ha quedado como una palabra del pasado, que no está en el lenguaje políticamente correcto de hoy¹⁴.

BUEN GOBIERNO Y REGENERACIÓN DEMOCRÁTICA

La preocupación para regenerar el espacio público, de proyectar unos principios éticos en la vida pública, se ha incrementado los últimos años. Ahora se habla de "buen gobierno", de "buenas prácticas", de "buena administración"¹⁵ y el “civismo” se despliega en los municipios por medio de ordenanzas¹⁶. Este discurso parece que manifieste un cierto retorno a una ética formulada a partir de la dicotomía virtudes / vicios, introduciendo incluso sanciones para los ciudadanos y para los responsables públicos.

A mi juicio, uno de los problemas de la actuación de los poderes públicos hoy es lo que se ha llamado la “mala administración”. En efecto, nos encontramos ante decisiones ineficientes, que se trasladan injustamente a la población, con un coste económico elevado, que generan malestar a los ciudadanos, porque no se les consulta casi nada, y se les trata como administrados-súbditos. De hecho, en estos casos, la actuación pública se encuentra revestida de legalidad, porque en los expedientes están los informes técnicos, y todo tipo de documentos y trámites, pero en realidad hay una desconsideración hacia las personas, que en el peor de los casos constituye una auténtica dictadura tecnológica. En este orden de cosas, la Administración no es que se separe de la legalidad (para su control ya tenemos los tribunales), sino que actúa con falta de respeto y consideración a los ciudadanos. La desviación o el abuso de poder de la Administración es un gran peligro para la democracia y para la cultura democrática. Significa que *los poderes públicos son incívicos (sic)*, no tienen

¹⁴ SÁIZ GOMEZ; Nicolás, “El valor, la virtud, el carácter”, *Calidoscopi*, núm. 26, mayo de 2009, 3-7.

¹⁵ Los últimos años han proliferado las Ordenanzas municipales de Civismo. Por otro lado, recordemos que el art. 30 del Estatuto de Autonomía de Catalunya o el art. 41 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, consagran el “derecho a una buena administración”.

¹⁶ Se puede consultar: OCCCAT, *Observatori de la convivència i el civisme a Catalunya*: <http://blogs.uab.cat/observatoriconvivenciaicivisme/>
<http://blogs.uab.cat/bcspolitiques/2014/03/17/observatori-de-la-convivencia-i-el-civisme-a-catalunya-occcat/>
(consultado 30/11/2015)

Sostenemos que domina más una preocupación por el “incivismo” que por el “civismo” en positivo.

sensibilidad respecto de las personas, las cuales debemos recordar son sujetos de derechos y deberes y no sólo administrados o simples contribuyentes pasivos.

El problema más grave de la "mala administración" es que los ciudadanos podemos caer en manos de personal guiado por una especie de *erótica del poder*, sin límites racionales, sin cultura, sin sensibilidad, o dicho de otro modo gobernantes que no son demócratas, sino déspotas que generan un malestar innecesario. ¿Podemos reaccionar eficazmente contra las decisiones arbitrarias, caprichosas, indiferentes? Siempre nos quedará la vía del control de legalidad de las decisiones, pero el tema de fondo es aquí la *calidad humana de los gobernantes, y de las relaciones entre éstos y la ciudadanía*. La dictadura tecnocrática es un cáncer del sistema democrático. La incapacidad de hacer política, sustituida por la mera administración, el sectarismo, la negación a definir con debate los intereses generales, o la actividad pública al servicio de las bajas pasiones, nos lleva a la decadencia como personas y como país, inmersos en un mundo de vicio y corrupción, por no decir de maldad.

La *ombusmania*, como se ha definido en ocasiones la actual proliferación de Defensores del Pueblo (en Catalunya, por ejemplo, operan el Defensor del Pueblo, el Síndic de Greuges y multitud de Síndicos locales, además de los que existen en entidades privadas y en entes como las Universidades) es una consecuencia de la actual preocupación por la "mala administración". Ciñéndonos ahora a Catalunya, el Síndic de Greuges aprobó una **Carta de Servicios y buena conducta**, texto con el que quiere dar ejemplo de "buena administración"¹⁷. Este texto es significativo en orden a poner de manifiesto el interés para "informar sobre los servicios que ofrece, sobre los derechos de los ciudadanos ante la institución, así como sobre los compromisos de calidad que se adquieren en garantizar la mejora periódica en la prestación de servicios a la ciudadanía "(art. 2). Se definen unos principios generales de actuación de carácter obligatorio para todo el personal de la institución (legalidad, igualdad, imparcialidad e independencia, confidencialidad, transparencia, celeridad y simplicidad, responsabilidad, participación ciudadana, colaboración con las administraciones públicas, comprensión, modernización y mejora continua) como consecuencia del servicio a las personas. El Síndic ofrece unos "compromisos de calidad", con el establecimiento de indicadores de seguimiento y evaluación, que permitan constatar las mejoras a adoptar. También hay que dejar constancia de la **redacción por parte del Síndic de Greuges de un código de buenas prácticas en la Administración** (2009)¹⁸. Para elaborar este código se tuvo en cuenta el conjunto de resoluciones dictadas a

¹⁷ Resolución de 4 de mayo de 2008, per la qual se aprueba y se hace pública la Carta de Servicios y buena conducta del Síndic de Greuges (DOGC 5103, de 3 de abril de 2008). <http://www.sindic.cat/site/unitFiles/2219/CARTA%20DE%20SERVICIOS.pdf> (consultado 30/11/2015).

¹⁸ Puede consultarse en <http://www.sindic.cat/site/unitFiles/2527/codigo%20buenas%20practicass%20administrativas.pdf> (consultado

lo largo de los años, las propuestas contenidas en los diversos informes elaborados, y el código de buena conducta administrativa del Defensor del Pueblo Europeo. El código propuesto por el Síndic de Greuges recoge diecisiete principios: la igualdad y la no discriminación, la proporcionalidad, la ausencia de abuso de poder, la imparcialidad, la independencia y la objetividad, la claridad, el asesoramiento a expectativas legítimas, la cortesía y el buen trato, el deber de responder expresamente, respeto a los derechos lingüísticos, acusar recibo y remitir el caso a la administración competente, el derecho a ser oído, el plazo razonable, el deber de motivación, la notificación de las decisiones y la indicación de la posibilidad de recurrir, la protección de los datos personales, el acceso a la información, la publicidad y la transparencia, el derecho de participación y el derecho a la reparación si la reclamación es justa.

Por su parte, el gobierno central aprobó la "ORDEN APU/516/2005, de 3 de marzo, por la que se dispuso la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 18 de febrero de 2005, que aprobaba el **código de Buen Gobierno de los Miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado**", publicado en el BOE del 7 de marzo de 2005. En este documento es interesante ver la justificación de la exposición de motivos: "en el momento actual, se hace necesario que los poderes públicos ofrezcan a los ciudadanos el compromiso de que todos los altos cargos en el ejercicio de sus funciones deben cumplir no sólo las obligaciones previstas en las leyes, sino que además, sus actuaciones *deben inspirarse y guiarse por principios éticos y de conducta que hasta ahora no han sido plasmados expresamente en las normas*, aunque sí se inducían de ellas y que conforman un código de Buen Gobierno". Se aplican unas recomendaciones de la OCDE, para luchar contra la corrupción y otras ineficiencias, como el régimen de incompatibilidad de los altos cargos, que llevó a la aprobación de una ley sobre ello. Se prevé, además, una consecuencia jurídica en caso de incumplimiento de los principios éticos y de conducta allí mencionados - eficacia, austeridad, imparcialidad, transparencia, prioridad del interés público, etc -, que será *la que disponga la legislación vigente en cada momento* (sic). Grandes palabras.

Más recientemente, cuando ya han explotado multitud de casos de corrupción se ha aprobado la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno**, que tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los

el 30/11/2015)

responsables públicos¹⁹. Es un paso adelante en el proceso de mejora de la transparencia en la gestión pública y la introducción de referentes para un "buen gobierno"²⁰. En su desarrollo, las Comunidades autónomas han aprobado recientemente sus respectivas leyes de la transparencia. En Catalunya se ha dictado la **Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**.²¹

El Gobierno de la Generalitat de Catalunya empezó a preocuparse por este tema como se puede observar en el encargo que en 2004 realizó para la elaboración de un **Informe sobre Buen Gobierno y Transparencia Administrativa**²² a un grupo de trabajo, que hizo entrega de sus conclusiones el 27 de julio de 2005. La idea era recoger en un documento los principios que deberían orientar las actuaciones de las administraciones públicas. El informe reivindica "la defensa de los valores elementales y comunes indispensables para la convivencia y la cohesión social del país, e insta al Gobierno a definir los valores universales de ciudadanía, compartidos por el conjunto de la comunidad, fundamentales en el diálogo y partiendo del compromiso y la responsabilidad de convivir en sociedad", para después pedir espíritu de servicio a los cargos públicos, y una cultura de respeto al uso racional y legal de los recursos públicos, para promover una serie de medidas concretas. En el apartado de "valores", el documento habla de una "cultura democrática, en la que la ciudadanía ejerce las virtudes cívicas, participa de manera comprometida en los asuntos públicos, motivando y estimulando los cambios sociales e institucionales. En un esfuerzo tenaz para alcanzar mayores cotas de legitimidad democrática".

Otro documento que quisiera comentar es el "Paquete de iniciativas modelo" de buenas prácticas administrativas del Consejo de Europa, llamado "**Ética Pública a nivel local**"²³. Se propugna en el mismo la regeneración democrática, que pasa por una mayor confianza en los electos y los funcionarios, aún más importante a nivel local por la proximidad con los ciudadanos. La administración local, en efecto, al ser una administración cercana al ciudadano, puede encontrarse especialmente afectada por conductas no del todo

¹⁹ Dossier legislativo y de derecho comparado elaborado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales : <http://www.cepc.gob.es/docs/default-source/dossierestematicos/dossier-legislativo-transparencia-y-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%ABlica.pdf?sfvrsn=0> (consultado el 30/11/2015)

²⁰ Véase como se ha implementado el portal de la transparencia: <http://transparencia.gob.es/en/portal-de-transparencia-de-la-age/ley-de-transparencia> (consultado el 30/11/2015)

²¹ <https://www.boe.es/boe/dias/2015/01/21/pdfs/BOE-A-2015-470.pdf> consultado el 30/11/2015
<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-470> (consultado el 30/11/2015)

El portal de la transparencia en Catalunya: <http://transparencia.gencat.cat/es/inici/> (consultado el 30/11/2015)

²² Véase, Boletín del Instituto de Gobernanza y Dirección Pública de ESADE: <http://www.esade.edu/public/modules.php?name=news&idnew=196&idissue=31&newlang=spanish> (consultado el 30/11/2015)

²³ <http://www.coe.int/local> (consultado 30/11/2015). En el ámbito local podemos destacar multitud de entes locales que han aprobado códigos de buen gobierno: Véase, por ejemplo, MOLES, Ramon (dir), *Anàlisi dels elements del bon govern local. Codi del bon govern local*. Associació Catalana de Municipis, Barcelona, 2011.

aceptables en el marco de la cultura del servicio público, como el abuso del silencio administrativo, las condiciones de la contratación administrativa, la poca participación ciudadana y del derecho a la información, las prácticas policiales, etc. También puede ser problemático el sistema de empleo público, con una excesiva politización, el clientelismo partidista o sindical, el corporativismo, un absentismo notable o la poca productividad. Un ámbito de reflexión que afecta a los derechos de participación política y también la buena administración es el funcionamiento de los gobiernos municipales: en demasiadas ocasiones se dan casos de obstruccionismo del equipo de gobierno, impotencia de los concejales de la oposición a la hora de obtener información de los plenos con tiempo suficiente, y, en general, poca deferencia con los grupos políticos que no están en el gobierno municipal. El ámbito municipal ha sido proclive en los últimos años a intentar normativizar buenas prácticas.

LOS DEBERES CÍVICOS

El término "civismo"²⁴ conlleva apelar al hecho de formar parte de una comunidad, y por tanto estaríamos uniendo dicho concepto con el de responsabilidad social de la persona. El incivismo no siempre se manifiesta como delincuencia. A menudo son actos de "baja intensidad violenta", que molestan en la convivencia, como tirar papeles al suelo, pintadas, etc. o sea manifestaciones de la falta de respeto por los demás y por el bien común. Socialmente afecta a la reflexión sobre los límites de la tolerancia (recordemos que se tolera lo que se considera malo). En todo caso, genera inseguridad en el espacio público. El incivismo provoca también un coste social muy grande. Aparte de la destrucción del espacio público en sentido amplio (del patrimonio y de las condiciones de una convivencia digna), supone tener en cuenta planes de reeducación permanente, sin olvidar el recurso al derecho sancionador (multas, trabajo en beneficio de la comunidad, etc). El incivismo es un fenómeno propio de la actual sociedad líquida, con límites difíciles de definir, y con poco autocontrol de las personas. Y también hay que recordar que pone en duda la idea de autoridad, sin la cual es difícil articular una sociedad madura.

Hay algunos temas candentes sobre los que hay que definirse en nombre del civismo. Todos son discutibles, y han llegado incluso al Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En primer lugar, los elementos simbólicos estáticos como el crucifijo en los espacios públicos o en las escuelas, que forman parte de nuestra tradición cultural. No me parece de recibo ignorar su

²⁴ Sobre el civismo, véase: DEBRAY, R., *El civisme explicat a la meva filla*, Barcelona, Empúries, 2000; GARRÓS FONT, I.; YÑIGUEZ NAVAS, A. (coords.). *El papel de la policía en la convivencia*, Barcelona, Duxelm, 2008.; OLIVES PUIG, José (coord) (1999). *Idees de ciutat i de ciutadania.*, Barcelona, Institut d'estudis humanístics Miquel Coll i Alentorn, 1999; PÉREZ FRANCESCH, J.L. *La política explicada al meu fill*, ob. cit. SCHNAPPER, D, *Què és la ciutadania? Els drets i deures de la convivència cívica*, La Campana Barcelona, 2003.

sentido cultural e histórico. En segundo lugar, el uso del "burka" y otros tejidos que cubren el rostro²⁵, inadmisibles en nombre de los principios de seguridad jurídica, y de la dignidad de la mujer. En tercer lugar, el debate sobre la manera de ir vestido a la calle, en especial en verano, e incluso si las ordenanzas municipales deben tolerar la desnudez total en las calles. Son temas que en ocasiones se radicalizan, pero sobre los que es imprescindible que haya una decisión social a partir de un mínimo común denominador. Pienso que una decisión razonable por lo menos en los dos primeros puntos debe partir de la aceptación de una laicidad responsable (que no es lo mismo que el laicismo militante).²⁶

Durante los últimos años los poderes públicos se han visto obligados a sancionar conductas llamadas incívicas, dada la relajación de costumbres, la falta de educación de determinados colectivos "gamberros" con un grado de conciencia variable de sus actuaciones, o en los casos más extremos debido a la negativa a aceptar las reglas de conducta social por parte de grupos que necesitan hacer oír su voz provocando, tensando la convivencia, ocupando el espacio público de forma abusiva. Por ejemplo, llenan de pegatinas un edificio público, hacen "grafitis" en cualquier lugar, cuelgan carteles en las paredes sin ningún miramiento, ocupan edificios ignorando el derecho de propiedad, etc. Otras veces se llevan a cabo conductas primarias como escupir en el suelo, orinar en la vía pública, o tirar la basura fuera de los contenedores, tanto o más molestas que las anteriores. Cuando hablamos de civismo partimos de la idea de que es posible que las actitudes de respeto a los demás puedan surgir de forma espontánea, gracias a la educación o incluso el miedo al castigo. Pero el incívico no se adapta a los parámetros anteriores. No es receptivo. Algunas actitudes llamadas incívicas son promovidas por grupos "antisistema". No por todos, sólo por aquellos que confunden ser "antisistema" con hacer el "gamberro". Esta es una confusión de la que algunos desaprensivos se aprovechan, con la pretensión de aplicar el criterio de que todo vale, siempre que responda a sus intereses. En otras ocasiones, no es la ideología ni la manipulación las que llevan al incivismo sino consecuencias de la situación económica, la marginalidad, la exclusión social, o la dificultad de formarse como personas con un mínimo sentido de comunidad.

Desgraciadamente, como ya hemos comentado, en ocasiones, los mismos poderes públicos se convierten en incívicos, cuando no ponen papeleras o contenedores suficientes, ni establecen controles preventivos eficaces de su gestión. Las buenas prácticas administrativas ayudan mucho. Y también la sensibilidad de los dirigentes de los asuntos colectivos, para defender la excelencia y la ejemplaridad de las actitudes humanas generadoras de

²⁵ Véase el blog de la Revista Catalana de Dret Públic: <http://blocs.gencat.cat/blocs/AppPHP/eapc-rcdp/2015/06/22/el-burka-y-el-espacio-publico-joan-lluís-perez-francesch/> (consultado 24/11/2015)

²⁶ http://elpais.com/diario/2007/09/19/opinion/1190152806_850215.html (consultado 24/11/2015).

convivencia. Cuando éstas no son producto de la convicción o el respeto, se hace imprescindible la coacción jurídica para defender los intereses generales, aplicando las ordenanzas municipales de civismo y la ley, en general.

La Constitución española de 1978 representó un paso adelante muy significativo de cara al reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas. Uno de los objetivos de todo texto constitucional es garantizar un catálogo de derechos y libertades para los ciudadanos y grupos sociales, aspecto que en términos generales se ha conseguido. En lo referente a los deberes, hay que recordar que todo derecho tiene como contrapartida un deber, que el ejercicio de los derechos no es ilimitado, y que, por consiguiente, ha de ser responsable. Entendemos que si bien el año 1978 con la aprobación de la Constitución fue el tiempo de los derechos, hoy casi cuarenta años después nos hallamos ante *el tiempo de los deberes*.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 1948, sostiene en su art. 29.1 que “toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”. Por su parte, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (integrada en el Tratado de Lisboa), nos habla en su preámbulo que el disfrute de los derechos “implica responsabilidades y deberes tanto respecto de los demás como de la comunidad humana y de las generaciones futuras”. En definitiva, *la democracia como sistema político pero también como forma de vida se ve directamente influida por el establecimiento de deberes en el marco de una cultura de la responsabilidad*. Considero que hay que introducir en el lenguaje colectivo la referencia a los deberes cívicos, desde la premisa de que es urgente su tratamiento para la construcción de la comunidad, y para una vida personal plenamente respetuosa con el entorno. El olvido de esta premisa es preocupante puesto que provoca una concepción de la desvinculación de la comunidad, de la falta de respeto por los demás, o del denominado “abuso de los derechos” (yo ejerzo mis derechos con total despreocupación de los demás).

La ciudadanía ha de ser consciente de sus derechos y deberes, de forma libre, crítica si cabe, pero de forma responsable, participativa y solidaria. La convivencia en libertad exige una buena educación, puesto que “vivir es convivir”, como dijo Aristóteles (Política). La convivencia ha de reconocer el pluralismo, en el marco de una forma de vida cada vez más globalizada, pero al mismo tiempo celosa de la identidad colectiva, y un multiculturalismo que no puede interpretarse como una “tabula rasa” que desconozca radicalmente el pasado.

El establecimiento de deberes no corresponde sólo al Estado. La familia y otras formas de socialización han de jugar un papel importante. Recordemos aquí la célebre obra “De

officiis” de Cicerón²⁷, dedicada a su hijo Marco, que trata sobre los deberes, auténtico tratado de virtudes cívicas y de ciudadanía.

Quisiera mencionar la “**Declaración de Responsabilidades y Deberes Humanos**”, aprobada en el marco de la UNESCO y con el apoyo del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de la ONU. Proclamada en 1998, para conmemorar el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es conocida como *Declaración de Valencia* por acordarse en esa ciudad. La misma propone de forma ordenada una serie de deberes y responsabilidades tanto colectivas como individuales con objeto de llevar a la práctica lo preceptuado en las declaraciones internacionales de derechos humanos. Se parte de la constatación de que una vez proclamados los derechos, corresponde ahora implantar los deberes para un mejor goce de aquellos. En todo caso, los poderes públicos, las organizaciones sociales, y los ciudadanos comparten la responsabilidad de la garantía y promoción de los derechos humanos (en concreto se habla del derecho a la vida y a la seguridad humana, a un orden internacional justo, a la participación en los asuntos públicos, a las libertades de opinión, expresión, reunión, asociación, religión, el derecho a la integridad física y moral, a la igualdad, a la protección de las minorías, de los niños y ancianos, al trabajo, a la calidad y nivel de vida, a la educación, las artes y la cultura, y al del respeto a lo establecido en la propia declaración). De los derechos anteriores se deducen deberes.

REFLEXIÓN FINAL: ALGUNAS REPERCUSIONES DEL CIVISMO EN EL ÁMBITO DE LA “CULTURA DE LA SEGURIDAD”²⁸

El derecho a una vida tranquila, para poder desarrollar los derechos de las personas, exige unas garantías institucionales -un servicio público- de tipo policial o de defensa nacional y de administración de justicia. Ahora bien, es obvio que la seguridad no es sólo una cosa de la policía, ni de las Fuerzas Armadas o de los jueces, dado que son muy importantes las conductas seguras, la formación en la autorresponsabilidad, la buena educación y el civismo.

²⁷ Publicación en línea: <http://info5.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=774> i <https://ryanfb.github.io/loebolus-data/L030.pdf> (consultado 24/11/2015)

²⁸ Sobre la “cultura de seguridad” recomendamos: <http://seguridadycivismo.blogspot.com.es/> (30/11/2015) para desarrollar la línea de trabajo sobre este tema. Es de capital importancia: Instituto Español de Estudios Estratégicos (Ministerio de Defensa), Cuadernos de Estrategia núm. 155, *La cultura de seguridad y defensa. Un proyecto en marcha*. noviembre de 2011; en versión on line: http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_155_CulturaSeguridadDefensa.pdf (consultado 30/11/2015); Instituto Español de Estudios Estratégicos (Ministerio de Defensa), Cuadernos de Estrategia 172, *Cultura de Seguridad y Defensa: fundamentos y perspectiva de mejora*, 2015. Versión on line, http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_172.pdf

Cuando hablamos de seguridad hemos de tener en cuenta que no todo es represión; están presentes la educación, prevención, políticas de integración social (evitar la exclusión), y de participación ciudadana en el diseño de aquellas políticas, de manera que se generen condiciones positivas. Las condiciones sociales de justicia, igualdad, equilibrio territorial, educación cívica, ciudadanía republicana y responsable son fundamentales²⁹.

Es imprescindible una buena comprensión del concepto de autoridad y de orden. La autoridad legítima y establecida a partir de un "orden jurídico" es imprescindible para avanzar en la mejora social, sin demagogias ni manipulaciones, especialmente por grupos minoritarios que pueden pretender actuar más allá de sus condiciones de minoría.

La seguridad en los Estados actuales es hoy una actividad que les desborda institucionalmente, para moverse en el marco de unas necesidades globalizadas (en especial en relación al crimen organizado, el terrorismo, la delincuencia transnacional, las mafias, etc) y cada vez más, gestionadas a partir de la coordinación entre cuerpos policiales y de inteligencia (por ejemplo dentro de la UE). Si la seguridad nace como un elemento que da sentido al Estado, hoy los dos conceptos se han visto ampliados por las nuevas exigencias históricas.

Hoy en día, la reflexión sobre la seguridad en una sociedad democrática es un elemento imprescindible, un valor insoslayable también, para construir algo tan trascendental como el derecho a vivir en paz; una paz que si bien es cierto que debe comenzar por el corazón de cada persona, también necesita estructuras sociales y jurídicas que la faciliten y le den vitalidad, que aporten legitimidad, y que por encima de todo, como he intentado explicar, se encuentren al servicio de la garantía del gran valor de la Libertad. A este noble fin nunca será suficiente el esfuerzo de todos.

i

*Joan Lluís Pérez Francesch**
Catedrático Derecho Constitucional-UAB

²⁹ Véanse los recursos docentes que se encuentran en la web del IEEE: <http://www.ieeee.es/espacio-docente/> (30/11/2015). En especial nos remitimos a al trabajo de Ignacio García Palomero, "Cómo fidelizar a la comunidad educativa en la cultura de seguridad y defensa", *Documento de Análisis* 29/2013, http://www.ieeee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA292013_FidelizarComunidadEducativa_IGP.pdf (30/11/2015)

BIBLIOGRAFÍA CITADA

ARISTOTELES, *Política*, Madrid, Espasa-Calpe, 2009.

BAUMAN, Zygmunt, *Modernidad líquida*. Buenos Aires. Fondo de Cultura Económica. 1999.

BAUMAN, Zygmunt, *Vida líquida*. Barcelona. Paidós Ibérica. 2006

CAMPS, Victoria, *Virtudes públicas*, Espasa Calpe, Madrid, 1990

CAMPS, Victoria, *Virtudes públicas*, Madrid, Espasa Calpe, 1990;

CAMPS, Victoria i GINER, Salvador, *Manual de civisme*, Barcelona, Columna, 2005.

CASAS, Carme/ FERRAN, Antoni, *La cultura del no: el conflicte ambiental i territorial a Catalunya*, Vic, Eumo, 2008

CORTINA, Adela, *Ciudadanos del mundo*, Madrid, Alianza, 1997

DEBRAY, Régis., *El civisme explicat a la meva filla*, Barcelona, Empúries, 2000

FROMM, Erich, *Tener o ser*, Barcelona, Barcelona, Paidós, 2007

GARCÍA PALOMERO, Ignacio, "Cómo fidelizar a la comunidad educativa en la cultura de seguridad y defensa", *Documento de Análisis* (IEEE) 29/2013

GARRÓS FONT, Imma; YÑIGUEZ NAVAS, Agustí (coords.). *El papel de la policía en la convivencia*, Barcelona, Duxelm, 2008

GINER, Salvador, *El valor de elegir*, Barcelona, Ariel, 2004

HEATER, Derek, *Ciudadania. Una breve historia*, Madrid. Alianza, 2007

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS (Ministerio de Defensa), Cuaderno de Estrategia núm. 155, *La cultura de seguridad y defensa. Un proyecto en marcha*, noviembre de 2011.

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATEGICOS (Ministerio de Defensa), Cuadernos de Estrategia 172, *Cultura de Seguridad y Defensa: fundamentos y perspectiva de mejora*, IEEE, 2015.

LLULL, Ramon, *Llibre d'amic e amat*, Barcelona, Barcino, 1927

MARCEL, Gabriel, *Ser y tener*, Madrid, Caparros, 1995.

McINTYRE, Alasdair, *Tras la virtud*, Critica, Barcelona, 1987

MOLES, Ramon (dir), *Anàlisi dels elements del bon govern local. Codi del bon govern local*. Barcelona, Associació Catalana de Municipis, 2011

OBIOLS I SOLÀ, Maria Dolors, “Naturalesa i comunitat en Aristòtil”, *Revista catalana de sociologia*, núm. 3/96, 31-42

OLIVES PUIG, José (coord) (1999). *Idees de ciutat i de ciutadania.*, Barcelona, Institut d'estudis humanístics Miquel Coll i Alentorn, 1999;

PAREDES HERNANDEZ, Joan: *Les terceres vies de la democràcia econòmica. El personalisme d'Emmanuel Mounier i els cracs del 1929 i 2008*, Barcelona/Salamanca, Institut E. Mounier Catalunya, 2010

PÉREZ FRANCESCH, Joan Lluís, *La política explicada al meu fill*, Barcelona, Malhivern, 2005.

PÉREZ FRANCESCH, J.L., (coord.): *Sobre la dignitat*, La Garriga (Barcelona), Ateneu per la Dignitat, 2010

PÉREZ FRANCESCH, J.L. “Virtuts humanes per a la vida pública”, *Ars brevis*. 2010, 304-313.

SÁIZ GOMEZ; Nicolás, “El valor, la virtud, el carácter”, *Calidoscopi*, núm. 26, mayo de 2009, 3-7

SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, Madrid, Taurus, 2007

SCHNAPPER, Dominique, *Què és la ciutadania? Els drets i deures de la convivència cívica*, La Campana Barcelona, 2003

THIEBAUT, Carlos, *Vindicación del ciudadano*, Madrid, Paidós, 1998

TORRALBA, Francesc, *Cent valors per viure*, Lleida, Pagès editors, 2002

*NOTA: Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.